

Departamento de Extranjería y Migración
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
24 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51615

SANTIAGO, 07 ABR 2015

VISTOS: estos antecedentes, y TENIENDO PRESENTE: **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°2787 de fecha 20.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Victoriano CONDORI CONDORI de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites de dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin tener autorización; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°13981 de fecha 18.11.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, declarando que fue sorprendido trabajando; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso al territorio nacional, sin movimientos migratorios por los pasos fronterizos controlados; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°2787 de fecha 20.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Victoriano CONDORI CONDORI de nacionalidad peruana, DNI N°00418028.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MUHAMMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



04/03/2015

LCB/AAA/RSD/GCH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

7598910